

“Con tantos casos resulta difícil, además los padres reaccionaron bien y seguir interviniendo sería demasiado intrusivo”: reflexiones sobre las formas de regulación de las relaciones familiares en tiempos de la protección integral de derechos de la infancia y la adolescencia.

Grinberg, Julieta.

Cita:

Grinberg, Julieta (2018). *“Con tantos casos resulta difícil, además los padres reaccionaron bien y seguir interviniendo sería demasiado intrusivo”:* reflexiones sobre las formas de regulación de las relaciones familiares en tiempos de la protección integral de derechos de la infancia y la adolescencia. 5tas Jornadas de Estudios sobre la Infancia, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/5jornadasinfancia/22>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/etvU/vtv>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

EXPERIENCIAS, POLÍTICAS Y DESIGUALDADES

Buenos Aires, 15 al 17 de agosto de 2018



“CON TANTOS CASOS RESULTA DIFÍCIL, ADEMÁS LOS PADRES REACCIONARON BIEN Y SEGUIR INTERVINIENDO SERÍA DEMASIADO INTRUSIVO”:

REFLEXIONES SOBRE LAS FORMAS DE REGULACIÓN DE LAS RELACIONES FAMILIARES EN TIEMPOS DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA¹²

Julieta Grinberg

UNPAZ-IESCODE/ICA- FFyL- UBA

Resumen

Partiendo de un trabajo de campo etnográfico desarrollado en servicios de protección de derechos de la Ciudad de Buenos Aires entre julio de 2005 y enero de 2009, esta ponencia se interesa por el modo en el que en el marco de la implementación de políticas y dispositivos basados en el “enfoque de la protección integral de derechos de la infancia y la adolescencia”, se interviene con las familias que han sido cuestionadas por el trato brindado a sus hijos. El análisis se centra en las prácticas cotidianas desplegadas por los profesionales con el fin de transformar los comportamientos y modos de ser de los adultos y hacer de ellos sujetos “capaces” de cuidar y proteger a sus hijos. Como veremos, en línea con diversos estudios sobre los modos de regulación social en la contemporaneidad, los casos presentados dan cuenta del despliegue de formas suaves y sutiles de moldear de las relaciones familiares, pero también, como la ponencia se propone resaltar, el material

¹ Algunas de estas reflexiones fueron plasmadas de modo preliminar en una ponencia que presenté en julio de 2014 en el XI Congreso Argentino de Antropología Social de Rosario y que fue publicado en las Actas del mismo. Una versión más extensa y profunda de esta ponencia será publicada a modo de artículo en el libro *Estado, Familia, Infancia. Estudios de antropología política y jurídica*. Villalta, Carla y Martínez, Josefina (comps.), Ed. Teseo, Buenos Aires, en prensa.

² Quiero agradecer especialmente la lectura atenta y los comentarios enriquecedores realizados por Fernanda Bittencourt Riveiro (PUCRS) y por el conjunto de las participantes de la mesa en la que tuve el gusto de exponer mi trabajo.

empírico escogido permitirá vislumbrar lo fragmentarias y discontinuas que resultan dichas acciones.

Introducción

Durante los últimos años, el campo de estudios de las políticas de protección de la infancia se ha nutrido de enfoques renovadores. Desde una perspectiva que intenta romper con lecturas normativas, dicotómicas y moralizantes de los cambios acaecidos en este campo de intervención, estos trabajos se han interesado por el modo en el que el discurso de los derechos de los niños ha sido reelaborado y movilizado en el plano local (Barna, 2012; Grinberg, 2013; Llobet, 2009; Villalta, 2010). A través de la perspectiva etnográfica, diversos autores han abordado las tensiones acaecidas entre organismos judiciales y administrativos, resultantes de la reconfiguración institucional impulsada por la Ley 26.061 de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de 2005 (Grinberg, 2016; Villalta, 2013; Villalta y Llobet, 2014). A su vez, diversas investigaciones se han interesado por las prácticas y discursos que los actores de organismos administrativos y judiciales que conforman el nuevo sistema de protección de la infancia, despliegan en el marco de sus intervenciones cotidianas con familias de sectores populares (Barna, 2015; Ciordia, 2014; Ciordia y Villalta, 2012; Grinberg, 2010, 2012, 2016; Llobet, 2010; Lugones 2009). Todos ellos han contribuido a la discusión respecto de las formas de gobierno (Foucault, 2001) que, desarrolladas en el marco de la nueva institucionalidad creada para “proteger los derechos de los niños”, apuntan a modelar a las familias, a partir de reconvertir y reconfigurar sus vínculos y modos de ser de los padres (Rose, 1999; Serre, 2009), particularmente, en contextos de desigualdad y pobreza.

En diálogo con estos trabajos, en mi tesis de doctorado (Grinberg, 2017) he articulado una perspectiva socio-histórica de la construcción del problema del maltrato infantil y una etnografía de su tratamiento político y moral, particularmente en un contexto caracterizado por la crítica a las prácticas de judicialización e institucionalización de la infancia pobre y la sanción de una nueva ley de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Como bien sabemos, la Ley 26.061 de 2005 derogó el marco jurídico preexistente erigido sobre las denominadas leyes del Patronato, modificó las competencias de los organismos de protección de la infancia otorgándole mayores competencias al poder ejecutivo y reconfigurando en consecuencia las relaciones al interior del campo de la

protección de la infancia. Con el propósito de garantizar el derecho del niño a la convivencia familiar ha quedado establecido que el Estado debe asistir y acompañar a las familias en dificultad. Además, toda separación ha pasado a ser una “medida excepcional” y de último recurso, que debe implementarse por el menor tiempo posible y que no puede justificarse por motivos de pobreza (Ley 26.061, Art. 39).

Así las cosas, desde este nuevo modelo de intervención con la infancia y la familia, se desaconseja apartar al niño de sus padres e intervenir exclusivamente sobre él; como ocurría en el marco del sistema tutelar en donde los adultos eran castigados con la suspensión o la pérdida de la patria potestad y el “menor abandonado” o “en peligro moral o material” ingresado a instituciones o encaminado hacia la adopción. Por el contrario, actualmente la apuesta es garantizar el derecho de los niños a vivir con su familia de origen, a partir de apuntalar a los adultos en sus roles de crianza y cuidado. Pero ¿en qué consisten estas nuevas formas de regulación familiar que ya no buscan suplantar a las familias sino “trabajar con ellas” transformando las representaciones y comportamientos de los padres, haciéndolos a su vez partícipes de su propio cambio? Y más allá de las intenciones explícitas que caracterizan la política contemporánea de protección de la infancia, es decir, más allá de los principios de preservación del niño junto a su familia y acompañamiento de esta última ¿cómo éstos se traducen en las prácticas concretas de agentes insertos en instituciones en pleno proceso de adecuación a la nueva normativa, que trabajan con escasos recursos, desbordadas de casos y, que a su vez, no desean reproducir prácticas que ellos asocian al pasado?

Para responder a estos interrogantes, esta ponencia retoma tres casos reconstruidos en el marco del trabajo de campo realizado entre 2005 y 2009 en las defensorías zonales del Consejo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, el organismo administrativo local responsable en la Ciudad de Buenos Aires de la protección de la infancia³. Las defensorías zonales se sitúan en los distintos barrios de la ciudad y se conforman, en su mayoría, de abogados, psicólogos y trabajadores sociales. Con la sanción de la Ley 26.061, estas

³ El trabajo de campo que realicé en las defensorías zonales tuvo lugar durante 11 meses distribuidos entre julio de 2005 y enero de 2009. A lo largo de este período entrevisté a los profesionales, los acompañé en sus interacciones con las familias, presencié reuniones de equipo y relevé 35 legajos de niños/as y adolescentes. A su vez, el trabajo de campo buscó insertar el contexto mico social de los servicios de protección en un contexto mayor que envuelve el barrio y sus habitantes, las instituciones de salud y educación y también a los juzgados de familia. Ello me llevó a entrevistar diversos actores judiciales, recorrer las villas miseria cercanas a las defensorías, a encontrar profesionales diversos insertos en la trama barrial y a conocer algunas experiencias comunitarias.

instancias asumieron mayores competencias y responsabilidades convirtiéndose en el receptáculo de comunicaciones y denuncias de vulneración de derechos. Este contexto de reconfiguración institucional que tuve la posibilidad de observar, se caracterizó también por el aprendizaje de nuevas prácticas y procedimientos, la formalización y burocratización de las intervenciones, el aumento en la cantidad y en la complejidad de casos⁴ y la tensión permanente con las instituciones judiciales. Puntualmente, las defensorías zonales de Las Lomas (DZLL) y San Marcos (DZSM)⁵ que yo estudié, se sitúan al sudoeste de la Ciudad, a proximidad de villas miseria y asentamientos sociales. Como veremos, en línea con diversos estudios sobre los modos de regulación social en la contemporaneidad, los casos presentados dan cuenta del despliegue de las modalidades suaves y sutiles de moldear de las relaciones familiares, pero como me interesa aquí poner en evidencia, ellos nos posibilitarán vislumbrar cuan fragmentarias y discontinuas pueden llegar a ser estas acciones.

El “trabajo con las familias” como técnica de gobierno

A modo de síntesis, la noción de “gobierno”, tal y como Michel Foucault la entiende refiere al conjunto de dispositivos y acciones, desplegados por el Estado, pero no exclusivamente por él, con el fin de regular las conductas, esto es las acciones, las representaciones y modos de ser de los hombres. Desde esta perspectiva teórica se visualiza el ejercicio de poder como un conjunto de acciones sobre las acciones de los otros (la “conducción de conductas”), que opera incitando, induciendo, desviando, ampliando o limitando y no exclusivamente restringiendo o impidiendo absolutamente (Foucault, 2001). En esta línea, durante las últimas décadas diversos autores se han interesado por el estudio de los dispositivos contemporáneos de gestión de las poblaciones. Estos trabajos han señalado el carácter pedagógico y no autoritario de estas intervenciones que privilegian la palabra, los acuerdos y

⁴ En efecto, a partir de entonces las comunicaciones y denuncias de vulneración de derechos comenzaron a ser progresivamente realizadas ante las defensorías zonales y ya no más a instancias judiciales como previamente había ocurrido en el marco de la vieja normativa. Ya que, si bien la ley 114 de protección integral de derechos de las niñas, niños y adolescentes de la Ciudad, sancionada en 1998, colocaba al organismo administrativo local –y a las defensorías zonales- en un lugar central frente a la comunicación y denuncia de las situaciones de vulneración de derechos, el artículo 234 de protección de persona del antiguo Código Civil y Comercial de la Nación, establecían que las mismas debían ponerse en conocimiento de los juzgados de familia a través de los defensores de menores e incapaces del Ministerio Público.

⁵ Los nombres de las personas, instituciones y barrios han sido cambiados para preservar el anonimato y la confidencialidad de los datos relevados.

las relaciones de empatía entre administrados y administradores (Memmi, 2003). Como señala Isabelle Astier (2007), en este contexto, emerge una nueva forma de relación social, el acompañamiento, que no pretende ejercer una presión sobre los individuos sino más bien hacerlos responsables y participantes de su propia transformación. Esta nueva forma de regulación, como señala esta autora, ya no opera en el registro de «un trabajo sobre el otro» sino más bien de un «trabajo con el otro». Al mismo tiempo, diversos autores han advertido el carácter individualizante que caracteriza a los dispositivos contemporáneos de asistencia y gestión de las poblaciones precarizadas. Este rasgo, que como ha sido ampliamente estudiado, apela a la participación de los individuos, a su responsabilidad individual y al compromiso como condiciones necesarias para lograr la propia reconversión subjetiva, al mismo tiempo, tiende a soslayar los contextos materiales y a invisibilizar las historias sociales que colocan a los sujetos en el lugar en el que están (Castel, 1981; Fassin, 2004; Ravenau, 2009; Rose, 1999).

En mi tesis de doctorado, centré gran parte de la reflexión sobre la categoría de “trabajo con la familia”, tal y como denominan los agentes institucionales a la intervención que ellos realizan con las madres y los padres, y a pensarla a la luz del enfoque de la gubernamentalidad. Esta vía me permitió ver, por un lado, cómo en el marco de las intervenciones con las familias los profesionales privilegian la palabra, los acuerdos y las relaciones de empatía por sobre una relación de poder de tipo autoritaria (Memmi, 2003). Por el otro, me permitió atender al modo en el que esta forma de intervención que se propone apoyar y sostener a los padres, busca construir individuos responsables y participantes de su propia transformación. En tal sentido, en la tesis mostré que el trabajo con la familia es psicologizante de diversos modos. Primero, los profesionales movilizan interpretaciones psicologistas, esto es, construyen diagnósticos y explicaciones que retoman -de manera muchas veces banal- nociones que forman parte del repertorio del saber psi para referirse a los problemas de los niños y las familias (Llobet, 2009; Ravenau, 2009; Rose, 2009) y sobre todo para explicar el maltrato infantil (Grinberg, 2014, 2017). Estas nociones están ampliamente difundidas y son utilizadas por abogados y trabajadores sociales, y no exclusivamente por los psicólogos. Segundo, porque en el marco del “trabajo con las familias” se apela a la psicología propia del sujeto con el cual se interviene, a la responsabilidad individual, y al “trabajo sobre sí mismo”. Es en el marco de esto último, con el fin de transformar los comportamientos y las representaciones de las madres y los padres

en torno a la crianza y el cuidado infantil, que los profesionales se sirven de la derivación a tratamiento psicológico.

En efecto, situaciones que permiten dar cuenta de este tipo de acciones pedagógicas y psicologizantes se me presentaron una y otra vez durante el trabajo de campo. Mi tesis despliega diversos fragmentos que dan cuenta de cómo estas lógicas atraviesan las interacciones entre las familias y los profesionales. Pero no es tanto sobre este aspecto de la regulación de las relaciones familiares que quiero detenerme aquí, sino más bien sobre la frecuencia de estas intervenciones. Aboquémonos entonces al análisis de tres casos reconstruidos a partir de observaciones, charlas informales con los profesionales y el relevamiento de legajos. Su reconstrucción permitirá contemplar el ritmo que marca las intervenciones institucionales y asir el carácter discontinuo del “trabajo con los padres”.

“A nosotros nos lo mandan como para que le hagamos los controles, suena medio feo pero es un poco así”

La protagonista del primero de los casos es Dominga, una señora tucumana que fue derivada tiempo atrás por un hospital de la zona, luego de que su beba se cayera de la cama y los médicos sospecharan que el incidente pudo haberse debido a una “desatención” de su parte. Es durante la segunda jornada de trabajo de campo en la defensoría zonal de Las Lomas, el mismo día que conozco a Pablo (abogado) y a Lucía (psicóloga), que los jóvenes profesionales me invitan a asistir a una entrevista. Antes de dar comienzo a la misma, Lucía me presenta las características del caso. Hasta entonces, la intervención de los profesionales de la defensoría zonal apuntó a prescribirle a la madre la realización de los controles médicos de la niña, gestionarle una vacante en una guardería y citarla de tanto en la sede de la defensoría zonal con el fin de llevar a cabo el “seguimiento” del caso. Aprovecho la oportunidad para preguntarle a Lucía sobre el motivo de la presente citación. La joven profesional me confiesa no recordarlo. Reflexivamente reconoce que gran parte del trabajo de la defensoría zonal apunta a controlar que los padres se adecúen a las normas socialmente establecidas. “A nosotros nos lo mandan como para que le hagamos los controles, suena medio feo pero es un poco así”, manifiesta la profesional.

Veamos a continuación más detalladamente el intercambio que se establece en uno de estos encuentros en los que los profesionales “controlan” que los padres cuiden correctamente a sus hijos y cumplan con las pautas establecidas por aquellos:

Una vez en la oficina, con tono amable y llano, los profesionales le preguntan a Dominga por su hija, la guardería y los controles médicos. La señora, cuenta entonces que su hija no está yendo al jardín porque tiene conjuntivitis y que esto ha sido complicado ya que ella no está pudiendo ir a trabajar al taller (de costura). Los profesionales no se detienen sobre el asunto, que sin lugar a dudas complica bastante a una persona de condición humilde como Dominga, que además trabaja en negro. Por suerte, la niña está casi curada y en los próximos días podrá reincorporarse al jardín maternal al cual concurre. Mientras Lucía se ausenta de la entrevista para comunicarse con el jardín y averiguar si éste estará abierto durante las vacaciones invernales que comienzan la semana próxima, Pablo se concentra sobre los certificados de los controles médicos y la libreta de vacunación de la niña, que Dominga, como le ha sido solicitado previamente, ha aportado el día de hoy.

Al pasar, la señora menciona algo sobre la tuberculosis que padece y los medicamentos que se encuentra tomando; pero los profesionales tampoco se detienen sobre el asunto. La entrevista no se extiende demasiado y cuando la despedida se acerca, Dominga pregunta cuándo tiene que volver a presentarse en la institución. Pablo le informa que más adelante la van a volver a citar, pero que por el momento les traiga la fotocopia de la libreta de vacunación de la niña (ya que ellos desean guardar una copia en el legajo) y también un teléfono dónde poder ubicarla (la señora no se lo acuerda). Los profesionales le entregan a la madre los teléfonos de la defensoría por cualquier cosa que pudiera necesitar. Finalizada la entrevista, aquellos se despiden de Dominga con un beso en la mejilla y ésta se retira sonriendo. Buscando nuevamente mi complicidad, Lucía desliza: “pobre + se cayó de la cama = maltrato” (Cuaderno de campo, 18 de julio de 2007).

Conscientes en muchos casos del poder que detentan y críticos del “control social” que los dispositivos de protección de la infancia realizan sobre las familias pobres, algunos profesionales –como Lucía- buscan neutralizar sus efectos de diversos modos. La amabilidad del tono de voz, la utilización de un léxico simple, la evacuación de dudas (como averiguar si el jardín se encuentra abierto en vacaciones), la informalidad que supone saludarse con un beso, son gestos que apuntan a generar proximidad, confianza y comodidad en las personas dependientes de la administración en cuestión. Es claro que estos profesionales buscan

distanciarse de prácticas autoritarias asociadas “al patronato”, como me explicitaron en varias oportunidades.

La situación de Dominga coincide enormemente con uno de los legajos que he relevado en mi muestra (LNo:12⁶, DZLL), a más de un año de haber realizado la observación del caso⁷, y aunque no puedo afirmarlo con total seguridad, me inclino a suponer que se trata de la misma familia. Si así no lo fuera, creo que lo mismo vale para los términos de mi análisis. Los distintos documentos e informes médicos que conforman el legajo relevado hablan de una beba de la misma edad, de una caída similar, de una sospecha de “desatención, y tal vez violencia” y describe brevemente la intervención desplegada por la defensoría zonal, desde la cual se prescriben controles médicos en el centro de salud, se le consigue a la niña una vacante en una guardería y se realizan algunos encuentros esporádicos con los padres, seguramente similares al evocado más arriba.

De acuerdo con la información recopilada, estos encuentros se llevan a cabo de forma esporádicamente entre enero de 2006 y julio de 2007. Durante dicho período –un año y medio- de tanto en tanto la señora fue citada a reunirse con los profesionales en la sede de la defensoría zonal. Probablemente, tal como puede observarse a partir de la interacción descrita más arriba, estos encuentros se desplegaron en el marco de un ambiente amable y cordial.

Ahora bien, a partir de julio de 2007 (hasta diciembre de 2008, momento en el que relevé el legajo), esto es, durante el año y medio que se sucedió luego del último encuentro, ninguna intervención posterior tuvo lugar. Seamos más claros al respecto, durante un año y medio (entre enero 2006 y junio 2007) Dominga fue citada por los profesionales de la defensoría zonal de forma espaciada, pero luego la señora dejó de ser convocada a la institución. Probablemente el buen estado de salud de la niña, la actitud cooperante de la madre, la búsqueda de intervenciones menos intrusivas sobre el ámbito familiar y el rechazo de prácticas asociadas “al patronato”, expliquen la falta de citaciones posteriores. No obstante, dado que el legajo no fue cerrado, es posible pensar también que el caso de Dominga y su hija haya sido “olvidado” por los profesionales de la defensoría zonal.

⁶ LNo: Legajo Número 12 de mi muestra de legajos.

⁷ Recordemos que la misma fue relevada durante los meses de noviembre de 2008 y enero de 2009, es decir a más de un año de la observación mencionada.

En el marco de mi trabajo de campo en las defensorías zonales me he encontrado con numerosos casos como el mencionado más arriba y también con muchos otros que una vez abiertos, no resultan ser objeto de posteriores intervenciones por parte de los profesionales (Grinberg, 2017). Profundicemos al respecto y observemos qué sucede cuando las familias – a diferencia de lo sucedido con Dominga- no cooperan con los profesionales o directamente, no concurren a las citaciones⁸. Tomemos para ello los casos de una niña y un niño, ambos de 12 años, comunicados a la defensoría de San Marcos y Las Lomas y respectivamente, a través de las instituciones educativas.

“Sí, tengo que contactarlas, pero viste que no tienen teléfono, se complica”

Es el mediodía, en la sala de espera de la defensoría zonal de San Marcos, una mujer en compañía de una niña pequeña aguarda su turno para ser atendida. Viste un jogging gastado y es de talla pequeña, piel mate y su dentadura está incompleta. Se trata de Elvira Quispe quien ha sido convocada luego de que el Equipo de Orientación Escolar de la zona presentara un informe advirtiendo que su hija Paula de 12 años, alumna de séptimo grado, ha faltado reiteradas veces a la escuela. El informe describe asimismo una madre poco presente y con muchas dificultades para ocuparse de su hija. En esta oportunidad es Luisa, una de trabajadoras sociales más antiguas de la institución, quien toma a cargo el caso y me permite acompañarla en la entrevista.

Una vez instaladas en una de las salitas destinadas a la atención de las familias, Luisa y yo nos sentamos de un lado del escritorio y Elvira del otro. La profesional se presenta y amablemente a la señora le comunica los motivos de la citación. “La defensoría interviene cuando hay una situación de riesgo para un chico”, cuando “hay un derecho de un chico vulnerado”. Luisa le explica que las autoridades de la escuela están preocupadas por las ausencias de Paula. La señora, visiblemente nerviosa y angustiada, comienza a relatar entonces que Paula la desobedece, que se escapa con frecuencia, y que además el otro día le robó la plata que ella había hecho con las ventas⁹ y se la gastó

⁸ Sobre este punto, es preciso mencionar que para que las familias concurren a las entrevistas, primero es preciso ellas reciban las citaciones que los profesionales les realizan. No obstante, las denuncias y comunicaciones que llegan a la institución no vienen todas las veces muñidas de las direcciones y teléfonos de los padres. El Correo Argentino, por su parte, no entrega correspondencia dentro de las villas por considerarlas “zona de difícil acceso”. En estos casos, los profesionales recurren a su red de contactos, lo que suele llevar en general cierto tiempo.

⁹ La señora vende ropa interior en la calle como medio para ganarse la vida.

en el ciber¹⁰. Esa situación le provocó un “choc”; tan “mal de los nervios” estuvo que no podía ni comer ni hablar. El episodio la enojó tanto que ahora la tiene encerrada en la casa. Luisa la escucha, por el momento no interviene. La señora Elvira expresa que tiene miedo por su hija, teme que venga embarazada. “Yo que hago! Que hago si me viene embarazada”, le dice a la profesional, y continúa planteando que ella quiere que a la nena la internen en un Hogar, eso sí la dejaría tranquila. Entre llantos, dice que su hija está terrible, que no la respeta, que la empuja y hasta le dice malas palabras. Cuenta además que Paula anda vestida toda de negro, con otros chicos que también andan así y que no puede más con ella, que se viste cómo grande, que se pinta...

Luisa toma nuevamente la palabra y con un tono calmo le explica a la señora que la idea no es que Paula vaya a un hogar, que primero hay que charlar con ella para ver qué le está pasando. Le explica que los Hogares son para los chicos que no tienen familia pero que si hay familia hay que tratar de “trabajar entre todos”, entre la escuela, la defensoría zonal, “pero usted que es la mamá también”. La profesional le propone entonces que vuelva en dos días con su hija para hablar de lo que pasó, y al mismo tiempo le insiste en que la lleve al colegio. Es allí que la señora cuenta que se enojó tanto por la actitud de su hija, que para evitar pegarle, le cortó el pelo. Ahora Paula no quiere salir de la casa y es por ello que está faltando a la escuela. Sin decir mucho más, Luisa, que ha quedado sorprendida por la confesión de la señora, la compromete para que venga junto con Paula para hablar del tema dentro de dos días (Notas de campo, 11 de julio de 2007).

Nuevamente, en este caso, la profesional escucha, se muestra amable y aprovecha el espacio para brindar algunas orientaciones a la madre. Al mismo tiempo, se encarga de dejar en claro varios puntos en relación a los cuidados y a la educación de Paula. Desde el comienzo se le informa a la señora que ella se encuentra en una institución que interviene cuando “los derechos de los chicos están en riesgo”, se le explica que los hogares son para los niños que “no tienen familias” y que ella en tanto madre, debe poner de su parte para solucionar los problemas con su hija adolescente. Asimismo, se le advierte que Paula no puede quedar encerrada en la casa y que ella debe asistir a la escuela. La profesional no se enoja, no habla con fervor, no juzga abiertamente a la madre por el castigo realizado a su hija. Eso no va ni con su estilo –se trata de una profesional cuya tendencia es generalmente

¹⁰ Local donde se puede acceder a internet.

escuchar, hablar poco y generar consensos-, ni con el de la institución que ha construido su identidad en oposición a las instituciones judiciales, consideradas intervencionistas y arbitrarias. La estrategia ha dado resultados, dos días después, Paula y su madre se presentan en la defensoría zonal para comenzar a “trabajar entre todos”. En esta oportunidad, Luisa me invita a acompañarla en la entrevista a esta última, a condición de que esta vez no permanezca callada; piensa que, tratándose de una adolescente, mi posición de observadora imprime una frialdad innecesaria. En otros términos, me pide que no me quede al margen, sino que participe de la conversación. Acepto las condiciones, pero además corro a buscar a Paula que cansada de tanto esperar, amaga con retirarse de la institución. Al comienzo de la entrevista con Paula, la adolescente se muestra enojada y poco colaborativa, pero poco a poco, gracias a la calidez de Luisa y a su experiencia con adolescentes, el hielo se va rompiendo. Paula cuenta entonces que su madre y su tía le cortaron el pelo como castigo, que ella quiere volver a la escuela pero que no quiere que la vean así. Luego le insiste que lo haga y finalmente logra convencerla; al mismo tiempo se compromete a hablar con las autoridades de la escuela para que a pesar de las reiteradas faltas de Paula la reincorporen sin problemas, después del receso escolar invernal que acaba de comenzar. A su vez, acuerdan una nueva cita para dentro de 15 días con el propósito de evaluar la evolución de las cosas. En cuanto a la madre, en esta oportunidad Luisa no la entrevista, simplemente le informa que ella deberá volver, junto con la tía, la semana próxima para una nueva entrevista. Todo parece indicar que un buen sermón las espera a estas hermanas (Notas de campo, 13 de julio de 2007).

Ahora bien, la semana siguiente ni la madre ni la tía se presentaron en la defensoría zonal el día pautado. Tampoco Paula regresó a la institución tal como fue acordado. Y aunque dicha ausencia en el momento preocupó a Luisa, el caso no fue objeto de intervenciones posteriores. Como habitualmente lo he hecho para conocer la evolución de diversas situaciones, en reiteradas ocasiones le pregunté a la profesional si había vuelto a tener novedades de la familia, y ella me respondió: “Sí, tengo que contactarlas, pero viste que no tienen teléfono, se complica”, o “sí, tengo que llamar a la escuela...” Más de dos meses después de aquel encuentro con Paula me alejé de la defensoría zonal por un período largo, hasta ese entonces ni Paula ni su madre habían vuelto a presentarse en la institución; tampoco la profesional había vuelto a contactarlas. Me inclino a pensar, como en el caso de Dominga, que la cantidad de casos a tratar, la demanda permanente de los

juzgados y las tareas administrativas que las competencias asumidas luego de la sanción de la Ley de 2005, hayan contribuido a desplazar la atención de Luisa y su equipo hacia nuevos casos, haciendo que la situación de Paula sea poco a poco olvidada. No obstante, como veremos en el siguiente caso, la sobrecarga de trabajo no parece ser lo único que explica la intermitencia de las intervenciones.

Con tantos casos resulta difícil, además los padres reaccionaron bien y seguir interviniendo sería demasiado intrusivo”

Es a través de una carta enviada el maestro de Román, con copia al Equipo de Orientación Escolar y a la supervisión del distrito¹¹, que la defensoría zonal de Las Lomas toma conocimiento del caso. Aquella carta remite en primer lugar a una escena en la que el padre, encontrándose en estado de ebriedad, agrede físicamente a su esposa (la madre de Román). En dicho episodio, Román y sus hermanos intentan detenerlo y al hacerlo reciben golpes de su parte. La correspondencia es extensa, describe diversos castigos y penitencias a las que los chicos son sometidos por el padre y menciona que la madre, aunque en menor medida que el padre, también tiene problemas con el alcohol.

Como es habitual, al recibir la carta, los profesionales de la defensoría zonal citaron a la familia del niño. A comienzos del mes de abril de 2008, los padres acompañados de los chicos respondieron a la convocatoria hecha por la institución. Veamos a continuación, las indicaciones que los profesionales realizaron a los padres, y detengámonos en un segundo momento sobre lo que sucedió posteriormente con este caso. Dichas prescripciones quedaron registradas en un “Acta compromiso”, que los profesionales redactaron y los padres firmaron. Allí quedó expresado que estos últimos:

“(....) son conscientes de su problema de relación y que se comprometen a realizar todos los esfuerzos necesarios en pos del bienestar y desarrollo de sus hijos (...) que se comprometen a recurrir a tratamiento psicológico en forma urgente ambos de forma independiente y como grupo familiar (...) que se comprometen a asistir a grupos de

¹¹ En teoría toda situación que preocupe a un maestro/a debe ser informada primero a las autoridades de la institución a la que pertenezca, luego al EOE y recién en tercera instancia a las defensorías zonales. Dicho de otro modo, normalmente los casos que llegan a la DZ ya han sido abordados por el EOE, o al menos sus profesionales están al tanto de los mismos.

reflexión y ayuda en relación al tema de la violencia y exceso con el alcohol (...) que se presentarán en esta defensoría zonal el 30/04/2008 a las 10h30 con sus hijos (...)” muñidos de las distintas pruebas de que han emprendido los tratamientos consignados (LNo5, DZLL).

Como puede verse, en este caso, además del seguimiento por parte de los profesionales, éstos últimos indicaron tratamiento para cada uno de los padres, y algo menos habitual, tratamiento psicológico para toda la familia. Ahora bien, más allá estas numerosas indicaciones, seis meses más tarde de aquella primera intervención, esto es en enero de 2009, al momento en el que me encuentro relevando el legajo, observo que la familia no ha vuelto a presentarse en la defensoría zonal. Dado que es frecuente que los llamados telefónicos a los padres o a las instituciones no se consignen por escrito en los legajos, aprovecho que a mi lado están algunos de los integrantes del equipo que ha llevado el caso para preguntarles sobre la evolución del mismo. Diego (abogado) y verónica (trabajadora social) admiten que en realidad no se ha hecho mucho al respecto, me cuentan que como los padres no volvieron a presentarse en la institución, ellos han pedido informes a la escuela y pareciera que la situación está más calma. En parte, los tranquiliza saber que el maestro de Román, a quien ambos definen como “muy piola”, está con un ojo puesto en el niño y su familia. Sin embargo, Luciana piensa que desde la defensoría zonal debería realizarse algún tipo de intervención con los padres, piensa en volver a citarlos. A su entender, los relatos de Román a cerca de los castigos y penitencias propinadas por su padre ameritarían algún tipo de “seguimiento” por parte del equipo de la defensoría. Pero para Diego “con tantos casos resulta difícil y además (según él) los padres reaccionaron bien y seguir interviniendo sería demasiado intrusivo” (Cuaderno de campo, 12 de enero de 2009).

Las situaciones expuestas describen las diversas prácticas que los agentes del organismo administrativo de protección de la infancia despliegan en el marco de su intervención con familias de sectores populares. Ellas muestran cómo los profesionales incitan a los padres a modificar sus comportamientos a través de acciones suaves y sutiles y como para ello buscan generar vínculos de empatía y proximidad con aquellos. El abanico de prácticas es amplio y combina diferentes estilos (tonalidades de voz y formas de dirigirse

a los padres) y estrategias (encuentros en los que se transmiten consejos de diverso tipo, derivación a tratamientos psicológicos, indicación de controlar la salud de los niños, etc.).

Ahora bien, los casos escogidos permiten también poner de relieve la discontinuidad de estas intervenciones. A mi entender, diversos elementos se combinan haciendo del trabajo con las familias una acción en muchos casos intermitente. En primer lugar, como se mencionó en la introducción, en el marco de la reconfiguración de competencias pos ley 26.061, la dinámica cotidiana de las defensorías zonales se transformado marcadamente. Los casos han aumentado, se han complejizado y su tratamiento se ha burocratizado. En consecuencia, los profesionales trabajan sobrecargadas de casos y no cuentan con tiempo para encontrarse con los padres ni menos aún para visitarlos en sus domicilios; tampoco disponen de recursos humanos complementarios que puedan designar –ellos son realmente escasos-, siendo la derivación a tratamiento psicológico una de las pocas alternativas a su alcance. En este contexto, es frecuente que la aparición de nuevos casos desplace la atención de los profesionales hacia ellos haciendo que otros se olviden, al menos por cierto tiempo. En segundo lugar, como ha quedado de manifiesto a través de diversos ejemplos, los profesionales de las defensorías zonales desean diferenciarse de los actores judiciales, de sus modalidades de intervención y de lo que aquellos identifican como el intervencionismo o el “control social” desplegado por “el patronato” y como se desprende del primer y del último caso, esta búsqueda puede también llevar a espaciar los encuentros con las familias (Grinberg, 2012). Así pues, la observación minuciosa de las prácticas cotidianas permite visibilizar la distancia entre las intenciones de la política y su encarnación concreta y relativizar a partir de ello sus alcances reales sobre las familias de sectores populares.

Comentarios finales

Esta ponencia ha buscado poner de relieve un rasgo particular del “trabajo con las familias”, desplegado por los agentes institucionales de las defensorías zonales: su discontinuidad. A través de distintos ejemplos, he mostrado que esta técnica de gobierno además de ser pedagógica y psicologizante, es también intermitente y que esta característica resulta de una configuración compleja que combina tanto la sobrecarga de trabajo y la falta de recursos, como la ideología y las convicciones profesionales. Dicho de otro modo, si en el marco de las nuevas competencias asumidas por las defensorías zonales, el aumento de

casos a tratar y la falta de recursos humanos para hacer frente al acompañamiento de las familias, son factores que determinan la forma discontinua que puede asumir el “trabajo con las familias”, también es cierto que la inclinación ideológica, los valores, que tengan los profesionales pueden ponerse en juego. Buscando diferenciarse de la histórica intervención desplegada por el poder judicial y sus agentes, en muchos casos, los profesionales pueden decidir limitar o dilatar sus intervenciones. Estas observaciones nos invitan interrogarnos por los efectos de la política contemporánea de protección de la infancia, en el marco de la cual muchos agentes estatales se encuentran reflexionando críticamente sobre sus prácticas, pero en donde a la vez los recursos del Estado son modestos en relación a los objetivos que sus políticas persiguen.

Referencias bibliográficas

- Astier, Isabelle, *Les nouvelles règles du social*. Paris, PUF, 2007.
- Castel, Robert, *La gestion des risques. De l'anti-psychiatrie à l'après-psychanalyse*. Paris, Éditions de Minuit, 1981.
- Barna, Agustín, “Convención Internacional de los Derechos del Niño. Hacia un abordaje desacralizador”, *Kairos, Revista de Temas Sociales*, vol. 16, nº 29, 2012, pp. 1-19
- Barna, Agustín, *La gestión de la infancia entre lo local y lo global. Una etnografía sobre intervenciones destinadas a 'restituir derechos de niños' en dispositivos estatales en las Leyes de Protección Integral*. Tesis de doctorado en Antropología, Universidad de Buenos Aires, 2015.
- Ciordia, Carolina, *El tránsito institucional y la producción de niños adoptables: una etnografía de la gestión de la infancia y las familias*. Tesis de doctorado en Antropología, Universidad de Buenos Aires, 2014.
- Ciordia, Carolina y Villalta, Carla, “Procesos judiciales y administrativos de adopción de niños: confrontación de sentidos en la configuración de un “medio familiar adecuado””. *Etnográfica*, 16 (3), 2012, pp. 435-460.
- Grinberg, Julieta, « De “malos tratos”, “abusos sexuales” y “negligencias”: Reflexiones en torno al tratamiento estatal de las violencias hacia los niños en la ciudad de Buenos Aires », en Carla Villalta (dir.), *Infancia, justicia y derechos humanos*, Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires, 2010. pp. 73-108.
- Grinberg, Julieta, « Il y a un risque lorsqu'il y a un risque vital. » *Croisades morales et enjeux pratiques autour des négligences parentales dans la société argentine* », En Fassin, Didier y Eideliman, Jean-Sébastien (dir.), *Economies morales contemporaines*. París, La Découverte, 2012, pp.285-304.
- Grinberg, Julieta, “La recepción de “los derechos del niño” en Argentina: trayectorias de activistas y conformación de una nueva causa en torno a la infancia. *Revista de Antropología y Sociología Virajes*. Manizales: Universidad de Caldas, 2013, pp. 299-325.
- Grinberg, Julieta, “Los Suarez y las instituciones del sistema de protección de la infancia: Un análisis sobre las formas contemporáneas de gobierno de las familias en contextos de

- desigualdad y pobreza”, en Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, vol.14 número 1, 2016, pp.631-643.
- Grinberg, Julieta, *Prendre en charge la maltraitance infantile. Une ethnographie du traitement politique et moral de l'enfance en danger en Argentine*. Tesis de doctorado en Antropología y Etnología, École des Hautes Études en Sciences Sociales, Paris, 2017.
- Llobet, Valeria. “Las políticas sociales para la infancia, la psicología y el problema del reconocimiento”, In: *Revista Investigaciones en Psicología*, vol.14, n° 2, 2009, pp. 73-94.
- Llobet, Valeria, *¿Fábricas de niños? Las instituciones en la era de los derechos de la infancia*, Noveduc, Buenos Aires, 2010.
- Lugones, María Gabriela, *Obrando en autos, obrando en vidas: formas e fórmulas de proteção judicial dos tribunais Preventivos de Menores de Córdoba, Argentina, nos começos do século XXI*. Tesis de doctorado en Antropología, Museu Nacional, Universidade Federal de Rio de Janeiro, 2009.
- Memmi, Dominique, “Faire consentir: la parole comme mode de gouvernement et de domination”, en: Jacques Lagroye (dir.) *La politisation*. Paris, Belin, 2003, 445-459.
- Raveneau, Gilles. « Psychologisation et désubjectivation des rapports sociaux dans le travail social aujourd'hui. Le cas des Maisons d'enfants à caractère social », In : *Journal des anthropologues*, vol.116-117, 2009, pp. 443-466.
- Rose, Nikolas, *Governing the soul, the shaping of the private self*, London: Free association books, 1999.
- Serre, Delphine, *Les Coulisses de l'État social. Enquête sur le signalement de l'enfant en danger*, Paris: Raisons d'agir, 2009.
- Villalta, Carla, “La administración de la infancia en debate. Entre tensiones y reconfiguraciones institucionales”. En *Estudios de Antropología Social*, 1 (2) 81-99. Buenos Aires: CAS / IDES, 2010, pp. 81-99.
- Villalta, Carla, “Un campo de investigación: las técnicas de gestión y los dispositivos jurídico-burocráticos destinados a la infancia pobre en la Argentina”. *Civitas*, PUC-RS, Vol. 13 (2), 2013, pp. 245-268.
- Villalta, Carla. y Llobet, Valeria, “Los heterogéneos significados de la ‘protección’. Un análisis de los nuevos circuitos y dispositivos de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes”. *Derecho de Familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia*, Abeledo Perrot, N° 64, mayo de 2014, pp. 293-317.